



Jueves, 6 de octubre de 2022

## Educación plantea acortar el periodo de evaluación de los funcionarios docentes en prácticas

- **Esta medida beneficiará a las 400 personas aspirantes que superaron las fases de oposición y concurso**

La Consejería de Educación plantea reducir el período mínimo de evaluación de las prácticas para aquellas personas que han superado una oposición, un requisito obligatorio antes de acceder a los cuerpos docentes. La propuesta consiste en rebajar ese periodo evaluable de los seis meses actuales a tres meses y un día.

Esta medida beneficiará a los 400 funcionarias y funcionarios en prácticas nombrados por la consejería el pasado agosto, tras haber superado las fases de oposición y concurso en los procedimientos selectivos iniciados en septiembre de 2021.

La reducción del periodo de prácticas necesario para ser evaluado es una reivindicación de diferentes agentes de la comunidad educativa para evitar la exclusión de aspirantes que no podían completar ese plazo de seis meses por causas diversas (embarazo, enfermedad prolongada, etcétera), lo que les obligaba a tener que esperar un curso completo para volver a realizar las prácticas.

La Dirección General de Personal Docente se reunirá el próximo lunes con las organizaciones sindicales integrantes de la Junta de Personal Docente no Universitario para informarles sobre la regulación de la fase de prácticas y escuchar posibles sugerencias antes de redactar la resolución definitiva.

La fase de prácticas tiene por objeto comprobar la aptitud para la docencia de aspirantes que hayan superado las fases de oposición y concurso. Para ello, la consejería nombrará a una comisión calificadoras, que deberá concluir su evaluación con la calificación de 'apto' o 'no apto'. La comisión estará presidida por la directora general de Personal Docente, Eva Ledo, y compuesta por varias jefas de sección e inspectoras. Este órgano programará también las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas y nombrará a las personas que ejerzan las funciones de tutoría. Cada aspirante estará tutelado por una persona funcionaria de carrera, que será designada por la comisión a propuesta del centro docente en el que se desarrollen las prácticas.



Las funciones de tutoría consistirán en asesorar, informar y evaluar al personal funcionario en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, participación y coordinación docente; sobre el proyecto educativo y su concreción curricular, así como sobre la programación docente o, en su caso, el programa anual de actuación de los servicios especializados de orientación educativa.

Al finalizar el periodo de prácticas, el tutor o tutora y la dirección del centro deberán emitir un informe favorable o desfavorable, que se remitirá a la comisión calificadora. Después se trasladará a la Dirección General de Personal Docente y a la consejera para su resolución.

Aquellas personas aspirantes que no superen la fase de prácticas podrán incorporarse con los elegidos en el siguiente proceso selectivo que se convoque para repetir, por una sola vez más, la fase de prácticas.